

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veintitrés (23) de enero de 2020.

Medio control: Nulidad Electoral.
Radicación: 17-001-23-33-000-2019-00586-00
Demandante: Diego Fernando Botero Giraldo
Demandada: Martín Alonso Henao Amariles – Concejal del Municipio de Villamaria
Magistrado ponente: Jairo Ángel Gómez Peña

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 277 del CPACA se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por Diego Fernando Botero Giraldo contra Martín Alonso Henao Amariles – Concejal del Municipio de Villamaria.

Las pretensiones del demandante son:

“ 1) Que se declare la NULIDAD PARCIAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO E26 respecto a la declaración del concejal electo del municipio de Villamaría, Caldas, señor MARTÍN ALONSO HENAO AMARILES por el No. 9, ya que incurrió en la causal de nulidad electoral de DOBLE MILITANCIA del numeral 8 del artículo 275 de la ley 1437 de 2011; (...)”

Atentamente,

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario.